

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

Denominación de la Contratación:

ADQUISICION DE EQUIPO CROMATOGRAFO LIQUIDO DE ALTA RESOLUCION (HPLC) – OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL (OCIND)-ENACO S.A

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición del EQUIPO CROMATOGRAFO LIQUIDO DE ALTA RESOLUCION (HPLC) – OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL (OCIND) - ENACO S.A. tiene la finalidad de brindar las condiciones de seguridad en la operatividad del laboratorio de Control de Calidad de la ENACO S.A., siendo esta la única entidad autorizada para la comercialización interna y externa de la hoja de coca legal, así como su industrialización con fines benéficos; existiendo la necesidad de convertirnos en el ente con el suficiente conocimiento técnico sobre la Hoja de Coca, es de importancia contar con un equipo de alta tecnología que nos permita evaluar el contenido de alcaloide de interés en materia prima (Hoja de Coca), porcentajes de pureza en productos terminados para venta nacional y exportación, impurezas en productos terminados y otros analitos orgánicos de interés a las entidades privadas y estatales, así como incrementar los trabajos de investigación relacionados.

II. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de la Coca S.A., para cumplir su misión, administra el padrón que establece la condición de productor legal; los registros de comerciantes mayoristas y minoristas; y es la Única entidad autorizada para la comercialización interna y externa de la hoja de la coca legal, así como su industrialización con fines benéficos dentro del marco jurídico vigente, gozando de función fiscalizadora sobre su posesión y comercialización.

La Empresa Nacional de la Coca S.A. realiza la Producción y Comercialización de derivados a base de Hoja de Coca en sus diversas presentaciones tanto para mercado nacional y extranjero: Extractos con y sin alcaloides, Insumos fiscalizados para elaboración de medicamentos, filtrantes, Hoja de Coca Micropulverizada, Licor, entre otros; por lo que requiere evaluar continuamente el contenido de alcaloide de interés en materia prima (Hoja de Coca) de distintas procedencias del país, descarte en muestras incautadas por la entidad pertinente, porcentajes de pureza en productos terminados para venta nacional y exportación e impurezas en productos terminados.

Así también para la confirmación, identificación y cuantificación de una amplia variedad de metabolitos orgánicos, contaminantes, productos de síntesis entre otros de interés a las entidades privadas y estatales (Por ejemplo control de calidad en cultivos como cacao y café), buscando además incrementar la investigación e innovación para la producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la comunidad relacionada a la Hoja de Coca.



A la fecha la entidad no cuenta con equipos de alta tecnología o capacidad para cubrir las necesidades analíticas descritas. El último equipo de características similares parecidas fue adquirido hace más de 25 años el cual presenta deficiencias en la operatividad para la cuantificación del alcaloide, encontrándose no operativo (Figura 01), existiendo a la fecha equipos con tecnología de mayor sensibilidad y resolución para el control de calidad requerido, por lo que a la fecha se están realizando los análisis de esta naturaleza, valiéndonos de servicios por laboratorios terceros, existiendo una limitante debido al tipo de analito y muestra al que nos dedicamos y este solo lo realizan laboratorios de algunas universidades públicas y entidades que guardan relación con el manejo de la hoja de coca; por cual se ha evaluado y aprobado la adquisición de EQUIPO CROMATOGRÁFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) – OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL (OCIND) - ENACO S.A., con el fin de proporcionar adecuadas y suficientes condiciones de operatividad del laboratorio de Control de Calidad de la ENACO S.A.



Figura 01. VISTA FRONTAL Y LATERAL DE CROMATOGRÁFO LÍQUIDO (HPLC)

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de EQUIPO CROMATOGRÁFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) – OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL (OCIND) - ENACO S.A., para proporcionar adecuadas y suficientes condiciones de operatividad del laboratorio de Control de Calidad de la ENACO S.A.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	EQUIPO CROMATOGRÁFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	UND.	1

IV. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

EQUIPO CROMATOGRFO LIQUIDO DE ALTA RESOLUCION (HPLC)

El detalle de las características técnicas mínimas para el ítem requerido son las siguientes:

A. GENERALES:

Partes de Equipo HPLC

A.1 Bomba de gradiente Cuaternaria.

- Con Desgasificador incorporado en los cuatro canales.
- Proporciona gradiente a baja presión
- Bomba de pistón dual
- Exactitud de flujo de +/- 0.1%
- Precisión de flujo <0,05 %
- Precisión de la composición de la mezcla +/- 0.15 %
- Con rango de presión igual o mayor a 700 bar
- Rango de flujo programable: 0.001-10 ml/min.

A.2. Detector de Arreglo de Diodos

- Con lámpara de deuterio
- Rango de longitud de onda 190-700 nm
- Número de Señales: Hasta 8 + 3D field
- Características de la celda: celda de flujo de 10 mm
- Precisión de longitud de onda: +/- 1 nm
- Repetibilidad de longitud de onda: +/- 0.1 nm
- Deriva: < 1000 uAU/h
- Ruido: ± 6.0 uAU
- Cantidad de diodos: 250 diodos o mejor
- Ratio de la velocidad de adquisición de datos: mayor a 80 Hz

A.3. Inyector

- Compartimiento de muestras: Bandeja con capacidad mínima de 100 viales de 1.5 a 2 ml.
 - Automuestreador (deseable)
 - Modo de inyección: Directa acorde a la tecnología del fabricante
 - Volumen de Inyección: 0.1 hasta 100 µL (no excluyente)
 - Precisión: < 0.4% RSD o mejor
 - Carryover: 0.05% (Con lavados programables)
 - Sistema de lavado automático y programable del módulo de inyección, diseñado para minimizar la contaminación cruzada.
-
- Debe Incluir:
 - 100 unidades Viales ámbar de vidrio, de 2ml.
 - 100 Filtros de jeringa e Nylon 0.45 µm x 25 mm
 - Tapas para viales con Septa: Silicone/PTFE paquete/ 100 unidades.
 - Kit de instalación del sistema HPLC

A.4. Horno para Columnas

- Las características del horno de columna son las siguientes:
- Rango de temperatura: 5 °C hasta 85 °C
- Exactitud de temperatura: +/- 0.5 °C o menor
- Estabilidad de temperatura: +/- 0.1 °C o menor
- Capacidad para almacenar hasta 2 columnas de 30 cm
- Con tecnología Peltier (no excluyente).
- Con sensor de derrame de solventes.

A.5. Organizador de Solventes

- Con fondo antiderrames.
- Conectado en línea, con el sistema cromatográfico.
- Bandeja para colocar los frascos de las fases móviles.
- Con capacidad hasta para 4 botellas.
- Tapas receptoras de botellas perforadas y herméticas para los conductos de la fase móvil.
- Se incluye conectores y filtros de botella.

A.6. Software

- Software para el control, adquisición, procesamiento de datos y control para análisis espectral del sistema HPLC
- Funcionalidad en el manejo del sistema cromatográfico y procesamiento de datos.
- Software para control de todos los módulos del sistema o que los controlen individualmente incluido el detector arreglo de Diodos
- Control de información de gradiente, flujos, bombas, eventos, válvulas de control, tiempos de programación y flujos específicos.
- Control para los parámetros de operación cromatográficos, registro de datos gráficos de cromatogramas en tiempo real, generación de reportes de diferentes formatos, impresión, creación y almacenamiento de métodos de calibración con un solo punto o calibración multinivel.
- Licencias originales de software, incluye discos originales
- Cumplimiento 21CFR (gestión de usuarios, Audit trail, firmas electrónicas, Integridad de datos) - No excluyente.
- El equipo deberá contar con el software de control actualizado a la última versión disponible

A.7. Computadora de Control del Sistema

- PC última generación con las siguientes características:
- Procesador Core i5 3.0 Ghz o mejor
- Memoria RAM de 4 Gb o mejor
- Disco Duro de 1TB
- Módulo de comunicación inalámbrica Wi-Fi incorporado para control y monitoreo remoto
- Grabador de CD/DVD
- Monitor LCD de 18.0"



- Teclado
- Mouse Óptico
- Sistema Operativo Windows XP Professional o superior. Licenciado.
- Debe incluir Licencia de Office
- PC de marca reconocida.
- Incluye impresora e instalación.

B. ACCESORIOS:

B.1. Kit de columnas:

Debe incluir:

- (1 UNIDAD) Columna HPLC, Fase estacionaria C18 de 150 x 4.6 mm, 5.0 µm
- (1 UNIDAD) Columna HPLC, Fase estacionaria Bifenil 150 x 4.6 mm, 5.0 µm.
- Las dos (02) columnas deben incluir cada una un guarda columna de Octadecilsilano (2 UNIDADES) para alargar el tiempo de vida de las columnas.
- Los bienes ofertados deberán consignar marca y procedencia.
- Se requiere que el equipo sea de fabricación del presente año, con antigüedad no mayor a 4 meses.

C. ADICIONALES NECESARIOS:

Aditamentos adicionales que aseguren que el espacio físico donde se instalara el equipo HPLC, cumpla con los requerimientos mínimos de la fuente de alimentación eléctrica y temperatura.

C.1. Sistema de protección eléctrica:

- Se debe incluir un sistema UPS con transformador de aislamiento de 3 KVA para protección eléctrica del equipo cromatográfico. La instalación del UPS es a cuenta del proveedor.
- Incluye instalación y servicio técnico.

C.2. Sistema de pozo a tierra:

Se debe incluir la instalación de un sistema de POZO A TIERRA que incluya:

- Construcción de pozo a tierra con todos los accesorios e insumos que se requieran.
 - Cableado de línea a tierra desde ubicación de equipo HPLC a patio de maniobras. Considerar una acometida de 40 metros.
 - Para la conexión del cableado del pozo al tablero, se debe considerar una llave de 30 amperios, que sería incorporada al tablero ya existente en el laboratorio.
- El proveedor puede visitar previamente las instalaciones para dimensionar el área de trabajo.
 - La instalación del POZO A TIERRA es a cuenta del proveedor.
 - Incluye instalación y servicio técnico.



V. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Por tiempo 01 AÑO o en virtud a una condición particular de uso del bien.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad.



VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

SERVICIOS ADHERENTES

Capacitación Mínima:

- Una duración de Treinta (30) horas divididas en Cuatro (04) sesiones de siete (07) horas cada una y (01) sesión de cierre de (02) horas, para dos (02) personas, que servirá para el uso adecuado de los bienes ofertados, la misma que será dirigida al personal designado por la entidad; así mismo el postor ganador deberá otorgar una constancia/certificado que acredite la capacitación realizada al referido personal.
- La capacitación será realizada en el lugar de instalación del equipo cromatográfico, previa coordinación con el área usuaria una vez se haya realizado la instalación del equipo ofertado.

Instalación y Verificación operacional:

- La instalación del sistema cromatográfico es a cuenta del proveedor, luego de la misma se realizará una verificación operacional del sistema cromatográfico con estándares certificados. Se emitirá un informe de verificación por parte del postor donde se indique los parámetros evaluados y la conformidad del funcionamiento del equipo.

Implementación de análisis de interés de la entidad:

- La implementación del método de análisis de alcaloides y contaminantes por HPLC, se trabajara de la mano con el área usuaria de la entidad que ya cuenta con los parámetros de lectura y preparación de muestras, la entidad proporcionara el estándar del analito a estudiar y las muestras, así como los solventes y reactivos necesarios.

Mantenimiento Preventivo:

- Para verificación del normal funcionamiento de los bienes ofertados, este mantenimiento se efectuará UNA (01) VEZ CADA DOCE (12) MESES durante el periodo de garantía mínimo de 1 año. Se debe incluir los repuestos

necesarios para la bomba cuaternaria, para el automuestreador y las herramientas para el mantenimiento de las partes del cromatógrafo líquido.

- El postor se compromete a reemplazar las partes, piezas y componentes con fallas de fábrica, dentro del periodo de garantía, con repuestos originales.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.

VIII. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

IX. MODALIDAD DE ENTREGA

Sistema de "LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO" el proveedor entrega el bien con la instalación y puesta en funcionamiento, así como el mantenimiento del bien.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- LUGAR: Los bienes presente de la convocatoria serán entregados en las instalaciones del laboratorio de Control de Calidad de la OCIND, ubicado en Av. Universitaria N° 602-San Miguel – Lima.
- PLAZO: El inicio El plazo para la presente contratación será hasta CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS que comprende la entrega del equipo en el almacén de la ENTIDAD, instalación y puesta en funcionamiento.

El inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de suscripción de contrato y/o acta de instalación.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Analista de control de calidad y desarrollo de productos de la Oficina de comercio industrial- OCIND

XII. FORMA, CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD Y DESARROLLO DE PRODUCTOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Comprobante de pago. (Proveedor)
- Guía de Remisión de equipo HPLC y aditamentos correspondientes.



(Proveedor), debidamente sellada, firmada y fechada por el Responsable de Almacén.

- Ficha Técnica del bien o documento similar. (Proveedor)
- Certificados de capacitación a personal. (Proveedor)
- Informe de Calificación de Instalación

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.

XVI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 87° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de ENACO S.A.

XXII. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión. En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.



EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XXIII. SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: www.enaco.com.pe y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a www.enaco.com.pe.



ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD Y DESARROLLO DE PRODUCTOS-OCIND

 **EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.**

.....
JUDITH LIZETH HUILLCA MEJIA
Analista de Desarrollo de Productos y Control de Calidad

.....
FIRMA Y SELLO

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/. 800,000.00 (OCHOSCIENTOS MIL SOLES)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes EQUIPOS DE LABORATORIO DE ALTA TECNOLOGÍA, CROMATÓGRAFOS LÍQUIDOS Y DE GASES EN GENERAL PARA ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

